

PROCEDIMIENTOS

Guía para la confección

- Centros de Orientación y/o Coordinación de Servicios: por Jurisdicción y por zona, con indicación de domicilio, teléfono y mail.
- Credenciales: Emisión, entrega y utilización de credenciales. Opción de credencial digital y metodología para obtenerla
- Régimen de autorizaciones: procedimiento e identificación de las prestaciones que las requieren. Centros habilitados para las autorizaciones, por jurisdicción y por zona, indicando: domicilio, teléfono y mail. Informar si existe la modalidad de autorizaciones por medios digitales e indicar procedimiento.
- Indicar prestaciones que requieren aplicación de bonos, recetarios u órdenes de práctica y su lugar de entrega. Se incorpora la emisión de órdenes para prácticas y estudios a través de medios digitales, mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail (Ley 27.553). Indicar procedimiento.
- Régimen de turnos: Indicar procedimiento para la gestión de turnos como así también la manera de obtenerlos en el caso que hubiere modalidad de turnos online.
- Centros de atención de urgencias y emergencias médicas y odontológicas. Nómina y domicilio de cada uno de ellos, mail y teléfono. Indicar procedimientos para la gestión.
- Traslados en ambulancia: urgencias y programados. Señalar trámite y diligenciamiento en cada caso.
- Indicar modo y periodicidad de la comunicación de toda modificación que signifique cambio en la cartilla, en cuanto a contenido y operatividad.
- Indicar procedimientos y metodología para informar al beneficiario sobre el ingreso a los Programas Preventivos

COSEGUROS

- La entidad deberá **informar si cobran o no coseguos** y, en tal caso, indicar los montos teniendo en cuenta que no podrán superar los valores que figuran en la Resolución N° 58/2017-MS, sus modificatorias y actualizaciones.
- Los valores de coseguos, actualizados conforme a la normativa, podrán consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/sss/obras-sociales/valores-copagos>
- Están exceptuados del pago de todo tipo de coseguos:
 - La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.
 - Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo parto y puerperio hasta su resolución.

- El niño hasta cumplidos los 3 (tres) años de edad, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- Los pacientes oncológicos, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- Los programas preventivos.
- HIV.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - PROCEDIMIENTOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.